

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concreto de servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número sualio 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 3 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 10 de Diciembre á las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el arriendo del BOLETIN OFICIAL de la provincia por plazo de tres años, á contar desde el otorgamiento de la escritura de contrato, y con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Contaduría, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del arriendo es de 25 000 pesetas anuales, no admitiéndose proposición inferior á dicha suma.

El arriendo se satisfará por mensualidades anticipadas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12^o, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 1.250 pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del importe de un año, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse

la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 7 de Noviembre de 1904.—El Oficial del Negociado, Alfredo Fábregas.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el arriendo del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por plazo de tres años y precio de 25 000 pesetas anuales, se compromete á arrendar dicho periódico, con estricta sujeción al pliego de condiciones, por el precio anual de... (expresado en letra) pesetas. (Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Presidente, J. Bernad.—El Diputado Secretario, Felipe Montoya.

101—640

Ayuntamientos

MADRID

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el suministro de piensos para el ganado de las caballerizas de S. E., el del Laboratorio químico municipal y el de los Asilos y Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena durante el ejercicio de 1905, bajo los precios tipos siguientes:

Paja de cebada pelaza larga, 0'13 pesetas kilogramo.

Paja de trigo, 0'11 pesetas ídem.

Harina de cebada, 0'34 pesetas ídem.

Cebada del país, 17 pesetas hectólitro.

Avens, 15 pesetas ídem.

Salvado fino (moyuelo), 10 pesetas ídem.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por

alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel Marín Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.422'29 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.844'58 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 5 de Diciembre de 1904, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.^o), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición 7.^a de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 2 de Noviembre de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...»).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de piensos para el ganado de las caballerizas de S. E. y el de otras dependencias municipales durante el próximo ejercicio de 1905, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas, por... (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente)

99.—547.

Table with multiple columns containing names of locations (e.g., Conlada, Cubas, Daganzo de Arriba) and numerical data. The table is organized in a grid-like format with rows and columns.

Viernes, 11 de Noviembre de 1904

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Negociado de Descuentos

CIRCULAR

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que figuran a continuación lo preceptuado en el art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, haciendo caso omiso de las diversas prevenciones hechas por esta Administración en 6 de Octubre, 16 de Noviembre y 26 de Diciembre del año último, 5 y 6 de Mayo y 16 de Septiembre del corriente, en las que se les conminó y multó con 17'50 pesetas por cada trimestre del los que se hallasen en descubierto, el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda ha acordado, con fecha 24 de Octubre último, se multe nuevamente con la de 17'50 pesetas por cada uno de los referidos trimestres a dichas Autoridades, correspondientes al ejercicio de 1903, y que las hagan efectivas en el término de ocho días, a contar desde el en que se publique ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndoles que, de no remitir las certificaciones en el plazo marcado anteriormente, se propondrá el envío de comisionados como autoriza el propio Reglamento.

Madrid 2 de Noviembre de 1904.—El Administrador, José R. Sedano.

Relación de los Ayuntamientos y trimestres á que se refiere la anterior circular, correspondientes al ejercicio de 1903.

AYUNTAMIENTOS	MULTAS POR EL				IMPORTE de la multa
	1.º Pts. Cts.	2.º Pts. Cts.	3.º Pts. Cts.	4.º Pts. Cts.	
Algete.....	17 50	17 50	17 50	17 50	70 »
Barajas.....	17 50	17 50	17 50	17 50	70 »
Boadilla.....	»	»	17 50	»	17 50
Branete.....	»	»	»	17 50	17 50
Camarma.....	17 50	17 50	17 50	17 50	70 »
El Molar.....	17 50	17 50	17 50	17 50	70 »
El Vellón.....	17 50	17 50	17 50	17 50	70 »
Estremera.....	»	»	»	17 50	17 50
Fuñabrada.....	17 50	17 50	17 50	17 50	70 »
Guadarrama.....	17 50	17 50	17 50	17 50	70 »
Lozoya.....	»	»	»	17 50	17 50
Majadahonda.....	17 50	17 50	17 50	17 50	70 »
Orusco.....	»	»	17 50	»	17 50
Parla.....	»	»	»	17 50	17 50
Rascafría.....	»	»	17 50	»	17 50
San Agustín.....	»	»	17 50	»	17 50
Serranillos.....	»	»	17 50	»	35 »
Sevilla la Nueva.....	17 50	17 50	»	»	35 »
Vicálvaro.....	17 50	17 50	17 50	17 50	70 »
Anchuelo.....	»	»	17 50	17 50	35 »

Madrid 2 de Noviembre de 1904.—E. Administrador, José R. Sedano.

98.—531.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia, Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 146.—En la villa y corte de Madrid á 27 de Octubre de 1904.

En el incidente que ante nos pende remitido en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte y seguido entre partes, de la una D. Ignacio Benito Vitorres, mayor de edad, soltero, vecino de esta capital, defendido por el Letrado D. Casimiro Pérez García y representado por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios; y de la otra el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública y personas inciertas, y por su rebeldía los Estrados, sobre extravío de un resguardo de una factura de carpetas provisionales de la Deuda amortizable.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia a la parte apelante, la referida sentencia apelada, por la que se declara la nulidad del resguardo ó recibo extravíado expedido por la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca á favor de D. Ignacio Benito Vitorres con fecha

23 de Mayo de 1901, acreditativo de la presentación de 21 carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, importantes 53.000 pesetas nominales, que produjeron la factura núm. 27 de dicha Delegación, y 2.190 de la Dirección general, mandando, en su virtud, que previa expedición á D. Ignacio Benito Vitorres, si fuere necesario, de un nuevo resguardo en sustitución del extravíado y una vez firme esta sentencia, que se publicará en los periódicos oficiales, entréguese al D. Ignacio Benito Vitorres los 21 títulos de Deuda amortizable al 5 por 100 aplicados por la Dirección general de la Deuda en canje de las expresadas 21 carpetas provisionales.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Ruiz García de Hita.—M. López de Saa.—Julián Menéndez.—Juan Francisco Ruiz.—Pedro María Usera.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. Julián Menéndez, Magistrado de la Sala segunda y ponente que ha sido en los autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid á 3 de Noviembre de 1904.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

99.—561

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de

primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Avilés Moreno, hija de Antonio y de Catalina, de cuarenta y dos años, natural de Heros (Jaén), sus labores, que tuvo su domicilio en la calle de Jacometrezo, núm. 80, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que la ha sido impuesta en causa seguida contra la misma por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, morena, viste modestamente, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 8 de Noviembre de 1904.—Pedro Escobar.—El Escribano, Angel Angulo.

101.—643.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Ribalta Ruiz, natural de Madrid, hijo de Miguel y de Benita, soltero, sin oficio, de veinticuatro años de edad, que dijo habitar en la calle del Amparo, 98, piso tercero derecha, y cuyo actual paradero y punto probable en que se halle se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, grueso, está completamente afeitado, no tiene ninguna señal visible y viste pantalón y americana oscura muy achulapada, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Noviembre de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Justo Navarro.

101.—636.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Gisbert, de unos veinte años de edad, que decía trabajaba en el depósito de máquinas de la Estación del Mediodía, y vivió en la calle del Peñon, núm. 14, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será decla-

rado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo de estatura, carnes regulares, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Noviembre de 1904.—Luis Rubio.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

101.—637.

CHINCHON

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en autos civiles que penden en este Juzgado, promovidos por D. Victorio Gonzalo y García contra la Excelentísima señora Condesa de Sástago sobre defensa por pobre, se saca á segunda y pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 24 de Noviembre próximo, y hora de las once y media de la mañana, la siguiente finca embargada al D. Victorio Gonzalo y García.

Una cueva para habitación en el pueblo de Perales de Tajuña y su calle del Calvario, núm. 12, que mide una extensión superficial de 30 metros cuadrados; linda por la derecha y espalda corros, y por la izquierda la cueva núm. 13, de Mercedes Colmenar Lozano, tasada en 200 pesetas.

Advertencias

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirva de tipo para esta subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho valor.

3.ª No existen títulos de propiedad de la finca que sale á subasta.

Dado en Chinchón á 31 de Octubre de 1904.—Eladio Arnáiz.—El Escribano, Juan Escanellas.

98.—596.

TORRELAGUNA

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye contra Eustaquio Hernández Bermejo (á) *Retrato*, por ocultación de nombre y ocupación de ganzuas, he acordado se cite á las personas que se crean ser dueños de los efectos que al final se expresan, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante la Sala audiencia á recogerlos, siempre que acrediten su preesistencia.

Y para que este edicto sea inserto en el periódico BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo éste que firmo en Torrelaguna á 31 de Octubre de 1904.—El Escribano, Licenciado José Rey.

Efectos ocupados

Dos cabezadas de cuero negro, nuevas.

Una cincha de cáñamo.

Tres rollos de cuerda de esparto.

Un cochillo faja con vaina de cuero.

Tres llaves que se supone sean ganzuas.

Una manta vieja con rayas blancas.

Un pantalón de pana viejo y un par de alpargatas.

98.—527.

REAL SITIO DE SAN LORENZO

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

En sumario que instruye este Juzgado por el delito de dos mulas de las señas que á continuación se expresan, del pueblo de Colmenarejo, la noche del 17 al 18 del actual, á Marcos Elvira Martín, de aquella vecindad, he acordado expedir el presente, encargando á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos semovientes y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, y los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dado en San Lorenzo á 20 de Octubre de 1904.—El Juez, Francisco Fabié.—El Escribano, Joaquín de Domingo.

Señas de las caballerías

Una mula de catorce años, pelo cano, rozada en el pescuezo y herrada de las cuatro extremidades.

Otra mula de tres años, pelo castaño obscuro, con una lista en el lomo negra y un lunar negro en el lado derecho del pecho y herrada.—Joaquín de Domingo. 98—525.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Emilio Fernández Cuebla, que dijo vivir en la plaza de Lavapiés, núm. 8, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 824, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Octubre de 1904.—V.º B.º —Gómez de Baquero.—El Secretario, Mario Sarratacó.

86.—50.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Alberto, que dijo vivir en la calle de Jacometrezo, núm. 19, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1031, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Octubre de 1904.—V.º B.º —Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

85.—969.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Pablo Soris, que dijo vivir en la calle de Agustín Durán, núm. 24, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido im-

puesta en el juicio de faltas núm. 195, que pende en este Juzgado por imprudencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Octubre de 1904.—V.º B.º —Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

84.—966.

En virtud de providencia de Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Plácido Rubio García, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, número 38, principal, cuarto núm. 19, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 793, que pende en este Juzgado por ofensas á la moral; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Octubre de 1904.—V.º B.º —E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

86.—51.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, se cita á Ismael de la Roza Blázquez, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concorra al local de este Juzgado, sito en la calle del León, núm. 42, á fin de citarle al juicio de faltas incoado contra el mismo; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1904.—El Juez municipal, José Luis Castillejo.—El Secretario suplente, Luis Buceta.

97.—499.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue contra Juan Miguel Martínez por amenazas á Simeón de Gracia, se cita al referido, que trabajaba en la plaza de Oriente, núm. 3, ebanistería, y hoy de ignorado paradero, para que el día 12 de Noviembre próximo venidero, y hora de las diez, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números 40 y 42, principal, á celebrar el referido juicio de faltas, debiendo concurrir al mismo en la forma y con las prevenciones especiales determinadas en la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 21 de Octubre de 1904.—El Secretario suplente, Luis Buceta.

95.—413.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue contra Francisco Lozano Alba, de treinta y siete años, oamarrero, y otros por lesiones, se cita al referido, que dijo habitar en la calle de San Carlos, núm. 11, y hoy de ignorado paradero, para que el día 12 de Noviembre próximo venidero y hora de las diez de dicho día, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números 40 y 42, principal, á celebrar el

referido juicio de faltas, debiendo concurrir al mismo en la forma y con las prevenciones especiales determinadas en la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 3 de Octubre de 1904.—El Secretario suplente, Luis Buceta.

95.—412.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, se cita á Ricardo Rodríguez de la Cruz Sánchez, para que dentro del término de tercero día, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concorra al local de este Juzgado á fin de citarle á responder de los cargos que resultan contra el mismo en el juicio de faltas número 1.073; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 19 de Octubre de 1904.—El Juez municipal, José Luis Castillejo.—El Secretario suplente, Luis Buceta.

95.—417.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, se cita á Agustina Vidal, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concorra al local de este Juzgado, sito en la calle del León, números 40 y 42 principal, á fin de citarla al juicio de faltas incoado contra la misma; apercibiéndola que, de no hacerlo, la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 25 de Octubre de 1904.—El Juez municipal, José Luis Castillejo.—El Secretario, Luis Buceta.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, se cita á Pilar Menéndez, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia concorra, al local de este Juzgado á fin de que sea reconocida por el Médico forense de las lesiones que sufre; apercibiéndola que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 25 de Octubre de 1904.—El Juez municipal, José Luis Castillejo.—El Secretario suplente, Luis Buceta.

97.—498.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.057, seguido contra Félix Maella y Sebastián Cortés por lesiones y malos traos, con fecha 15 del actual se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno á los denunciados Félix Maella á la pena de diez días de arresto por la primera falta, y á Sebastián Cortés Díaz, en rebeldía, á la pena de cinco días de arresto por la segunda y costas del juicio por mitad, cuyo arresto sufrirán en sus domicilios.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Sebastián Cortés Díaz, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por ignorarse su paradero.

Madrid 17 de Octubre de 1904.—El Secretario, Luis Buceta.

95.—415.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, se cita á Antonio Alvarez y María Fernández Alvarez, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concurren al local de este Juzgado á fin de citarles á los juicios de faltas incoados contra los mismos; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1904.—El Juez municipal, José Luis Castillejo.—El Secretario suplente, Luis Buceta.

95.—414.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, se cita á Francisco García Rodríguez, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concorra al local de este Juzgado á responder de los cargos que resultan contra él en el juicio de faltas núm. 1.170; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 19 de Octubre de 1904.—El Juez municipal, José Luis Castillejo.—El Secretario, Luis Buceta.

95.—416.

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Joaquín Montero Félix, de diez y nueve años, soltero, por la falta de escándalo, y hoy de ignorado domicilio, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno á Joaquín Montero Félix á la pena de 25 pesetas de multa, sufriendo caso de insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente, y reprensión y costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Millán.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del Joaquín Montero el referido fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid á 28 de Septiembre de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro.

88.—134.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. don José Alvarez Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Tomás Aguado Velilla, de dieciocho años, natural de Madrid, de estado soltero, y que dijo vivir en el cerro del Cuervo, 4, bajo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente es el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1904.—Visto Bueno.—José Alvarez.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

88.—114.